



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las catorce horas y diez minutos del día TRES de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Octubre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano ROBERTO PEREZ BARILLAS, referente a solicitar la siguiente información: 1) Estadísticas de casos de Asma y Epoc, de los años 2013 y 2014; 2) Del presupuesto para la compra de medicamentos 2014, detallar cuanto se gasto en la compra de cada producto en general, desglosado por producto ; 3) Cuanto fue o es el presupuesto para compra de medicamentos para 2014; 4) Listado de las plazas de informática en Excel, en hoja de calculo con las siguientes Protocolos de manejo de pacientes con Asma y Epoc..

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Dirección de Regulación y Vigilancia Sanitaria de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Haciéndose constar que la misma será entregada vía correo electrónico el usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

